

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Ayuntamientos de la provincia.....	30 pts. año.
Particulares y colectividades.....	36 » »
Número suelto, dentro de su año.....	0,30 ptas.
» » de años anteriores.....	0,50 » »

Se suscribe en la Intervención de la Diputación

La correspondencia oficial de los Ayuntamientos debe dirigirse al señor Gobernador civil.



PRECIOS DE ANUNCIOS

De prendadas.....	0,50 pts. línea.
Subastas, vacantes, etc., de interés directo para los Ayuntamientos ..	0,80 » »
Providencias judiciales y cualesquiera otras clases de anuncios particulares.....	1,00 » »

EL PAGO ADELANTADO Y EN SANTANDER

BOLETÍN OFICIAL

PROVINCIA DE SANTANDER

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

PARTE OFICIAL

S. M. el Rey D. Alfonso XIII (q. D. g.)
S. M. la Reina D.^a Victoria Eugenia, Sus Altezas el Príncipe de Asturias e Infantes y demás personas de la Augusta Real Familia continúan sin novedad en su importante salud.

(Gaceta del 1 de Julio).

CIRCULAR NÚMERO 105

El Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación participa a este Gobierno que, por el Ministerio de Estado y R. O. de 12 del actual, ha sido concedido el Exequátur a D. Héctor Viale Rigo de Cónsul de Venezuela, en esta capital.

Lo que se publica en este periódico oficial para general conocimiento.

Santander, 28 de Junio de 1930.

El Gobernador civil,
Juan Díaz-Caneja.

CIRCULAR NÚMERO 106

El Ilmo. Sr. Director general de Seguridad, en telegrama fecha 24 del corriente, me dice lo siguiente:

He autorizado la proyección de las películas: «Me casó mi madre», de la Casa Verdaguer; «Si no tenemos bananas», de la Casa Paramount; «El beso», marca Metro; «Lección de amor», «Amantes de peso», «Cualquiera tiene casa», «Doctores en vagancia», «Tomasín, detective improvisado», «Tomasín, a sesenta por hora», «Tomasín en el Cabaret», «Tomasín, compuesto y sin novia», de la Casa Ernesto González.»

Lo que se publica en este periódico oficial para general conocimiento.

Santander, 28 de Junio de 1930.

El Gobernador civil,
Juan Díaz-Caneja.

GOBIERNO CIVIL

DE LA PROVINCIA DE SANTANDER

CIRCULAR NÚMERO 103

Próximo el concurso a Secretarías de Ayuntamiento de 2.^a categoría, sírvanse los señores Alcaldes, en el plazo de *veinticuatro horas*, dar cuenta de *si está o no vacante dicha plaza*; indicando, en el primer caso, el nombre y apellidos del último Secretario, sueldo y por qué cesó.

Santander, 1 de Julio de 1930.

El Gobernador civil,
Juan Díaz-Caneja.

CIRCULAR NÚMERO 104

El Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación participa a este Gobierno que, por el Ministerio de Estado y R. O. de 13 del actual, ha sido concedido el Exequátur a D. Juan Pacífico de Garaizabal de Cónsul honorario de Bolivia, en esta capital.

Lo que se publica en este periódico oficial para general conocimiento.

Santander, 28 de Junio de 1930.

El Gobernador civil,
Juan Díaz-Caneja.

Cuerpo Nacional de Ingenieros de Minas

Jefatura de Santander

El Excmo. Sr. Gobernador civil de la provincia, con fecha 18 del actual, ha tenido a bien decretar la cancelación del expediente de registro minero nombrado «María Luisa», número 15.026, solicitado con veinte pertenencias de mineral de plomo, en término de Campóo de Suso, por D. Luis Gutiérrez Fernández, vecino de Reinosa, por no existir terreno franco suficiente para la demarcación.

Lo que se publica en este «Boletín Oficial» como notificación al interesado y a los efectos consiguientes.

Santander, 24 de Junio de 1930.—El ingeniero Jefe, J. M. de Mazarrasa.

AUTORIZACIÓN DE EMPLEO DE NUEVA INSTALACIÓN

El Excmo. Sr. Gobernador civil de la provincia, de conformidad con lo informado por la Jefatura de Minas, ha decretado, con fecha 23 del corriente, la autorización de empleo del nuevo plano inclinado subterráneo establecido por la S. A. «Minas de Cartes» para la explotación de sus minas en término de Cartes.

Lo que se publica en este «Boletín Oficial» a los efectos consiguientes.

Santander, 25 de Junio de 1930.—El ingeniero Jefe, J. M. de Mazarrasa.

AUTORIZACIÓN DE FUNCIONAMIENTO DE NUEVA INSTALACIÓN

El Excmo. Sr. Gobernador civil de esta provincia, previo informe de la Jefatura de Minas, ha decretado, con fecha 27 del corriente, la autorización para el funcionamiento de la nueva fábrica de carbonato de magnesia instalada por la Sociedad Española de Productos Dolomíticos en el pueblo de Revilla del Ayuntamiento de Camargo.

Lo que se publica en este «Boletín Oficial» a los efectos consiguientes.

Santander, 28 de Junio de 1930.—El ingeniero Jefe, J. M. de Mazarrasa.

En el expediente incoado por la Sociedad anónima Española de Productos Dolomíticos, propietaria y explotadora de un Establecimiento industrial en Revilla de Camargo, el Excmo. Sr. Gobernador civil de la provincia, con fecha 17 del actual, ha dictado el siguiente Decreto:

«Visto el expediente incoado por D. José de Bilbao y Azcorra, como Consejero Delegado de la Sociedad anónima Española de Productos Dolomíticos, sobre la declaración de utilidad pública, a los efectos de la Ley de Expropiación forzosa de la ampliación del establecimiento industrial que dicha Sociedad posee en el pueblo de Revilla de Camargo.

Resultando que por R. D. del 21 de Noviembre de 1929 se concedieron a la Sociedad anónima Española de Productos Dolomíticos para su industria de materiales refractarios de Revilla de Camargo, los beneficios de la Ley de Expropiación forzosa por causa de utilidad pública, y, en su virtud, la aludida Sociedad, en 13 de Diciembre de 1929, solicitó la tramitación del oportuno expediente de expropiación de los terrenos necesarios para la ampliación de sus instalaciones, presentando la Memoria y planos justificativos del proyecto, así como los testimonios justificativos de la no avenencia con los propietarios y pidiendo la declaración de utilidad pública.

Resultando que el Ingeniero de Minas afecto a la Jefatura de Santander designado para informar sobre la procedencia de la expropiación y declaración de utilidad pública, después de reconocer los terrenos a que se refería el proyecto de ampliación de sus servicios e instalaciones presentado por la Sociedad Española de Productos Dolomíticos, emitió informe en el sentido de que procedía se accediera a lo solicitado y que se tramitara el expediente para declararse en su día la utilidad pública, habiendo

mostrado su conformidad con ese informe el ingeniero Jefe de Minas de esta provincia.

Resultando que en el «Boletín Oficial» del 12 de Marzo del año en curso se insertó un anuncio concediendo un plazo de veinte días para presentar reclamaciones y el mismo anuncio se expuso al público en la Alcaldía de Camargo.

Resultando que durante el plazo concedido en la información pública se presentaron dos reclamaciones, la primera subscripta por D. Enrique Llata, en la que expone es dueño de dos casas, habitando una y destinando la otra a establo, situadas ambas dentro de una huerta de 8,92 áreas, necesitando sigan sus casas y huerta con todos los servicios como en la actualidad o que se le expropian también las casas con la huerta, formulando oposición por no considerar justo se le pague tan sólo el valor del terreno que se le intenta expropiar, ya que las casas quedarán por falta de servicios sin condiciones para ser habitadas; y la segunda reclamación subscripta por D.^a Luisa Barros Bolado, en la que se opone a la declaración de utilidad pública solicitada por no concurrir los requisitos exigidos en el artículo 2.º de la Ley de 10 de Enero de 1879 para hacer tal declaración, pues la Empresa solicitante sólo persigue un beneficio de sus peculiares intereses, no extensivos a los del común, no debiendo ampararse un particular beneficio en perjuicio de los intereses de los propietarios y poseedores de terrenos.

Vistos los preceptos de la Ley de Expropiación forzosa por causa de utilidad pública de 10 de Enero de 1879, del Reglamento para su ejecución de 13 de Junio del mismo año y R. D. ley de 1.º de Abril de 1927,

Considerando que la reclamación promovida por don Enrique Llata, por referirse a los perjuicios que al mismo puedan causar las obras del proyecto y a la indemnización que en justicia se le debe abonar por tales perjuicios, no es pertinente en este primer período del expediente, que se contrae a la declaración de la utilidad pública de las obras.

Considerando, respecto a la reclamación producida por doña Luisa Barros Bolado, que es improcedente la oposición que hace a la declaración de utilidad pública de las obras proyectadas, pues el artículo 2.º de la Ley de 10 de Enero de 1879, que invoca, ha de entenderse aclarado o modificado por los preceptos de los artículos 1.º y 2.º del R. D. ley de primero de Abril de 1927, que declaran la posibilidad de acogerse a los beneficios de aquella ley a los propietarios de fábricas que utilizaren al promulgarse aquella soberana disposición las sustancias minerales de la primera sección del artículo 2.º del R. D. ley de Bases de 29 de Diciembre de 1868, en el cual caso se encuentra la «Sociedad Española de Productos Dolomíticos», según el R. D. de 21 de Noviembre de 1929, que le concedió expresa y determinadamente los beneficios de la expropiación forzosa por estimar que la explotación a que se dedica parte del lucro particular de la Empresa tiene un interés nacional que justifica la declaración de utilidad pública.

Considerando que, no siendo de estimar pertinente ninguna de las reclamaciones formuladas, procede, por haberse cumplido las formalidades legales, acceder a lo solicitado, toda vez que la Jefatura de Minas ha informado favorablemente el proyecto de ampliación de las instalaciones y servicios en orden a la declaración de utilidad pública.

Considerando que, según el artículo 3.º del R. D. de 1.º de Abril de 1927 y el artículo 10 de la Ley de Expropiación forzosa de 10 de Enero de 1879, compete a mi autoridad hacer la declaración de utilidad pública de las obras a que este expediente se refiere,

Vengo en declararlas de utilidad pública, desestimando al mismo tiempo las reclamaciones formuladas por D. Enrique Llata y D.^a Luisa Barros. Publíquese este acuerdo en el «Boletín Oficial de la Provincia», a los efectos del párrafo 2.º del artículo 14 del Reglamento de 13 de Junio de 1879 para ejecución de la Ley de Expropiación forzosa.»

Lo que, en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto transcripto, se publica en este periódico oficial para general conocimiento y a los efectos oportunos.

Santander, 23 de Junio de 1930.—El ingeniero Jefe, J. Mazarrasa.

Jefatura de Obras públicas de Santander

INSTALACIONES ELÉCTRICAS

Don Francisco Fernández Lozano solicita autorización, con arreglo a proyecto presentado, para establecer una línea aérea de alta tensión para el transporte de energía eléctrica y suministro de alumbrado y fuerza en varios pueblos pertenecientes al Ayuntamiento de Pesaguero.

De la fábrica partirán tres líneas o ramales: el primero, con una longitud de 1.140 metros, llega al pueblo de Lomeña; el segundo, cuya longitud, es de 4.416 metros suministrará luz a los pueblos de Barreda, Lerones y Perrozo, y el tercero, que servirá a los pueblos de La Parte, Pesaguero, Avellanedo, La Cueva y Valdeprado, con una longitud de 5.851 metros.

Solicita también imposición de servidumbre forzosa de paso de corriente eléctrica que afecta a los siguientes propietarios:

Ramal a Lomeña

Desiderio Salceda, Juana González Encinas, Clotilde Prellezo, Elías San Juan, José Bores, Vicente Velarde, Vicente Puente, Lucila Antón, Cayetano Gómez, Josefa Cicero, Hilario Velarde, Antonia González Encinas, Teresa Velarde, Hilario Velarde, Antonio Encina, Clotilde Prellezo y Aquilino Celada.

Ramal a Barreda, Lerones y Perrozo

Maximiano Pérez, Juan Martínez, Juan Antonio González Lama, Santiago González, Fidel Gutiérrez, Manuela Ruiz, Monte número 107 (propiedad de los pueblos de Barreda, Lomeña y Lerones,) Juana Guerra, Vicente Díaz, Antonia González, Claudio Alonso, Elías San Juan, Cecilio de la Fuente, Matilde Sánchez, Ceferina González, Vicente Fuente, Benigno Barreda, Vicente Fuente, Remigio Martínez, Monte número 111 (propiedad del pueblo de Lerones), Modesto Conde, herederos de Casimiro Vena, Nicolás Lamadrid, Abel Lobato, Carlos Soberón, Florencio Díaz, Juana Gómez, Asunción Vena, Valentín Macho, Luisa Guzmán, Esmeraldo Cirés, Gregorio Pérez, Manuel Prellezo, Calixto Cuesta, Juan González Encinas y monte 111 de Lerones.

Ramal a Pesaguero, Avellanedo, Cueva y Valdeprado

Camila Rodríguez, Juana Guerra, Antonia González, Dehesa de Valnerio número 16 (perteneciente a Barreda), Manuel Ruiz, Abel Lobato, Julián Cires, Matías Cagigal, José Polanco Morante, Isidora Lamadrid, Francisco Gómez, María Calle, María Arminio, José Puente, Emilio Galnares, Cipriano Lombraña, Marcelo Arce, Elías Lamadrid, Jesusa Rodríguez, Santiago González, Luis Pérez, Santiago Lobato, Luis Pérez, herederos de Gabriel Caloca, herederos de Justo Baldeón, María Herminio, Lorenzo Bravo, Lorenzo Palacios, María Cruz Cicero, José Cicero, Nico-

lás Lombraña, Aniceto Cicero, Olalla Delgado, Pascual Lombraña, Elías San Juan, Florencia Lamadrid, herederos de Tomás Salceda, María Bárcena, Florencia Lamadrid, Emilio Galnares, Luis Pérez, Baltasar Arminio, Juan José Manrique, Maximina Pérez, María Manrique, Matías Cagigal, Faustino Cicero, Eloy Rodríguez, herederos de Basilio Varona, Cosme Torre, Lucía Concepción, Manuel Pérez Canales, herederos de Isidoro Quevedo, Pedro Rodríguez, Irene Sánchez, José Polanco, Vicente Vélez, Adolfo Robledo, herederos de José González, Pedro Sánchez, Román Gómez, Julián Cicero, Francisco Caloca, Eloy Rodríguez, Atanasio Rodríguez y herederos de Joaquina Gracia.

Lo que, de orden del señor Gobernador civil de la provincia, se hace público por medio del presente anuncio, concediendo un plazo de treinta días, a contar de la fecha de su publicación, para admitir en el Gobierno civil las reclamaciones de los que se crean perjudicados con la concesión que se solicita.

El proyecto presentado por el peticionario estará de manifiesto en la Jefatura de Obras públicas de la provincia para que pueda ser examinado por los que se crean tener que reclamar contra la concesión solicitada.

Santander, 21 de Junio de 1930.—El ingeniero Jefe, Manuel D. Sanjurjo.

Visto el resultado obtenido en las subastas de obras de reparación de carreteras celebradas en esta Jefatura el día 23 del corriente, y en virtud de las atribuciones que me confiere la R. O. de 13 de Mayo último, he resuelto adjudicar definitivamente dichos servicios a los señores que figuran en la siguiente relación y por las cantidades que en la misma se especifican:

Torrelavega a La Cavada, kms. 7,500 al 14,400; Ampuero a Adal, kms. 1, y Gama a Santoña, kms. 8; presupuesto, 107.089,43 pesetas; adjudicada a D. Segifredo Gómez Cano en 89.999 pesetas.

Guriego a Villaverde de Trucíos, kms. 1 al 5, y Cereceda a Laredo, kms. 65 al 69; presupuesto, 68.439,37 pesetas; adjudicada a D. Antonio Trueba Trecha en 57.875.

Convento de Soto a Selaya, kms. 1 al 3; Torrelavega a La Cavada, kms. 4 al 7,500; Hoznayo a Riva, kms. 9, y Guarnizo a Villacarriedo, kms. 11; presupuesto, 75.469,47 pesetas; adjudicada a D. Faustino López Muñiz en 61.984.

Valladolid a Santander, kms. 369 a 369,380; 369,940 a 370,300; 365; 367; 368; 369; 372 y 373, y Reinosa a Cabañas de Virtus, kms. 1 al 5; presupuesto, 107.224,07 pesetas; adjudicada a D. Salvador Canales en 88.272 pesetas.

Puente San Miguel a San Vicente de la Barquera, kms. 17 al 20 y 23 al 28; presupuesto, 66.521,75 pesetas; adjudicada a D. Francisco Gorostiaga Ruiz en 61.000 pesetas.

Cabuérniga a La Hermida, kms. 1 al 12; presupuesto, 77.188 pesetas; adjudicada a D. Francisco Gorostiaga Ruiz en 70.000 pesetas.

Lo que se hace público para conocimiento de los adjudicatarios, advirtiéndoles que tienen que otorgar la correspondiente escritura de contrata ante el Notario de esta ciudad D. Ignacio Alonso Linares, dentro del plazo de treinta días, a contar de la fecha de la publicación de la presente resolución en el «Boletín Oficial», de acuerdo con lo previsto en la cláusula 1.ª del pliego de condiciones particulares y económicas que sirvió de base a la subasta.

Santander, 26 de Junio de 1930.—El Ingeniero jefe, Manuel D. Sanjurjo.

Comisión Provincial de Santander

Extracto de los acuerdos adoptados por esta Corporación en el mes de Junio del año 1930:

Sesión del 4 de Junio

Se leyó y fué aprobada el acta de la sesión anterior.

Informar favorablemente el anteproyecto de carretera del Estado que, partiendo del pueblo de Yuso, cruce por el de Camplengo y termine en el de Santillana del Mar.

Señalar el día 14 del actual para celebrar el sorteo de amortización de 118 obligaciones del empréstito provincial.

Se aprueba la cuenta definitiva de gastos causados por los trabajos de replanteo del séptimo trozo del ferrocarril Ciudad-Renedo, reconociendo a favor del Ingeniero Sr. Martínez de Velasco el derecho a percibir la cantidad de 16.520,90 pesetas.

A la Sociedad «La Coral de Santander» se la subvencionará con la cantidad de 250 pesetas en el caso de que concurra a la Exposición de Sevilla para tomar parte en los festivales que se organizan.

Aprobar el acta de recepción definitiva del puente sobre el río Carranza en Pondra (Ramales).

Remitir al Ayuntamiento de Marina de Cudeyo, para que resuelva lo que estime procedente, el proyecto de carretera de Rubayo a Gajano, que ha sido redactado por el Ingeniero de esta Diputación.

Para representar a la Corporación en la Junta de Patronato Universitario se designa al Diputado D. Eduardo Pereda Elordi.

Conceder una copa como premio para las tiradas de pichón que se han de celebrar en Torrelavega en el próximo verano.

Con destino a la Biblioteca Provincial se adquirirán varios opúsculos de asuntos históricos de la provincia de Santander de que es autor D. Antonio del Campo.

Para los gastos que se han de originar en la Casa de Caridad con motivo de la festividad de San Luis Gonzaga se concede la cantidad de 75 pesetas.

Quedaron aprobadas varias cuentas.

A petición de sus madres serán devueltos cuatro niños nacidos en el Jardín de la Infancia.

Con destino a la farmacia del Hospital se autoriza la adquisición de varios medicamentos, y para el Jardín de la Infancia se adquirirán cinco cajas de leche condensada.

Serán reclusos en el Manicomio de Palencia tres presuntos dementes de esta provincia de Santander.

En la Casa de Caridad ingresarán, cuando les corresponda en turno, una anciana del Ayuntamiento de Enmedio y una desvalida de Vega de Pas.

Y se levantó la sesión.

Sesión del 11 de Junio

Se leyó y fué aprobada el acta de la sesión anterior.

A la viuda del Oficial segundo que fué de la Corporación D. José San Emeterio, se le concede la pensión de mil pesetas anuales.

Acudir al Gobierno apoyando las aspiraciones de las Diputaciones Castellano-Leonesa referentes al restablecimiento de la tasa mínima en las existencias del trigo.

Dar expresivas gracias a la Asociación General de Ganaderos del Reino por haber otorgado a esta Diputación diploma de honor por el eficaz apoyo prestado a la Asociación Provincial de Santander.

Designar al Diputado D. Manuel Prieto Lavín para que represente a la Corporación en el Consejo directivo de Ca-

jas Colaboradoras del Instituto Nacional de Previsión, de esta provincia.

Redactado el proyecto de camino vecinal de Cerro a Helguera, se remitirá al Ayuntamiento de Rasines, por ser a quien interesa, a fin de que resuelva lo que estime procedente.

Se abonará a la Junta vecinal del pueblo de San Martín (Santiurde de Toranzo) la cantidad de 5.963,60 pesetas a que asciende la obra ejecutada en el camino vecinal de Villasevil.

Aprobada la recepción definitiva de las obras de reparación en el puente de Vejorís, se abonarán al contratista, don Diego Higuera, el saldo que resulta a su favor de 5.221,81 pesetas.

Al sacerdote D. Daniel Palomera se le concede la subvención de 250 pesetas para atender a los gastos de la Colonia Infantil durante la temporada de verano.

A la Real Sociedad Lawn-Tennis se le concede una copa como premio en el concurso que se celebrará en el próximo verano.

Quedaron aprobadas varias cuentas.

Se autoriza al Aparejador para que, por administración, realice varias obras en el tejado del Hospital de San Rafael.

Quedar enterada de que por, haber terminado la licencia que le fué concedida, ha vuelto a hacerse cargo de sus funciones el Médico-Jefe del Jardín de la Infancia, cesando, por tanto, D. Pablo Pereda, a quien se le darán expresivas gracias por haberlo desempeñado interinamente.

Se autorizó la adquisición de varios medicamentos con destino a la farmacia del Hospital.

En el Manicomio de Palencia será recluso un demente del Ayuntamiento de esta capital.

Ingresará en la Casa de Caridad, cuando le corresponda en turno, un niño del Municipio de Santoña.

Y se levantó la sesión.

Sesión del 18 de Junio

Se leyó y fué aprobada el acta de la sesión anterior.

Informar favorablemente el expediente y proyecto de carretera del Estado de Sámano a San Miguel de Aras.

Se acuerda que se dé cumplimiento a lo que establece el Reglamento de Depositarios aprobado por Real decreto de 10 del actual, aumentando en mil pesetas más anuales el sueldo del Depositario de fondos de esta Diputación.

Que se incluya en cada uno de los presupuestos de los ejercicios de 1931 y 1932 la cantidad de diez mil pesetas para contribuir a los gastos de las obras de construcción de una nueva cárcel en esta capital.

Apoyar la petición que han dirigido al Ministro de Economía el Gremio de Almacenistas de coloniales de esta capital, para que se decrete la libre importación del maíz con reducción de derechos arancelarios.

Renunciado por el Ayuntamiento de Valdeolea el derecho a la construcción del camino del Barranco de la Hoya, se accede a lo que pretende para que la cantidad ingresada con destino al estudio de este camino se aplique al del Castrillo del Haya.

Se autoriza a la Junta vecinal de San Miguel de Aras para que, por administración, construya el camino vecinal de Llueva a Fuente de las Varas.

Se aprueba el acta de recepción definitiva de las obras de construcción de un puente sobre el río Miera, en la Vega, y del Pontón sobre el arroyo del Medio, en Solanchares.

Por falta de consignación en el presupuesto se desestiman varias solicitudes pidiendo subvenciones.

Para atender a los gastos que se le ha ocasionado a la

sociedad «La Coral Velusta» en su viaje a esta capital, se le concede la cantidad de 250 pesetas.

A la «Ronda Montañesa», de esta capital, se le conceden 15 pesetas, importe de un palco para el concierto que celebrará en el Teatro Pereda.

Quedaron aprobadas varias cuentas.

Se acuerda que, en términos generales, queden prohibidas las visitas a mujeres que ingresan para dar a luz en la Casa de Maternidad.

Rogar al señor Gobernador civil y Alcalde de la ciudad para que ordenen a los Agentes de su autoridad ejerzan la vigilancia posible en los alrededores de la Casa de Maternidad y Jardín de la Infancia con motivo de llamadas que hacen a altas horas de la noche personas desocupadas y con propósito de molestar.

Se autoriza la adquisición de medicamentos con destino a la farmacia del Hospital y seis cajas de leche condensada para el Jardín de la Infancia.

Serán recluidos en un Manicomio tres dementes de esta provincia.

Ingresarán en la Casa de Caridad, cuando les corresponda en turno, dos impedidos y cuatro niños pobres y desamparados de esta provincia.

Se delegue en el Secretario de la Corporación para que designe, entre el personal subalterno, un empleado que compruebe, por informaciones verbales, los datos que figuren en los expedientes solicitando ingreso en la Casa de Salud de Valdecilla por cuenta de la Beneficencia provincial.

Se acordó que el día 26 y siguientes del actual, a las cuatro de la tarde, se reúna el pleno de la Diputación para celebrar las sesiones del primer período de reunión semestral.

Y se levantó la sesión.

Sesión del 25 de Junio

Se leyó y fué aprobada el acta de la sesión anterior.

Queda aprobada la distribución de fondos para pago de obligaciones de la Diputación en el mes de Julio.

Se aprobó el estado de precios medios de los artículos para el suministro a las tropas en los pueblos de la provincia correspondientes al mes de Mayo último.

Quedar enterada de la sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Supremo desestimando el recurso que promovieron los propietarios del Balneario y Aguas de Solares contra el arbitrio establecido por esta Diputación sobre aguas medicinales y de mesa que procedan de manantiales radicantes en esta provincia.

Fueron aprobados los padrones de Cédulas personales para el actual año de los Ayuntamientos de Arenas de Iguña, Bárcena de Cicero, Bárcena de Pie de Concha, Castañeda, Cillorigo, Laredo, Liérganes, Los Corrales, Los Tojos, Luena, Mazcuerras, Miera, Molledo, Peñarrubia, Pesaguero, Potes, San Felices de Buelna, Santa María de Cayón, San Vicente de la Barquera, Tresviso y Valdeolea.

Se acordó quedar enterada de que por el Tribunal Económico-Administrativo se ha desestimado el recurso que entabló D.^a Esperanza Toca contra el impuesto de Cédulas personales de 1929.

Se autoriza al Aparejador provincial para realizar varias obras de ampliación del dormitorio de las religiosas de la Casa de Maternidad.

Al Administrador de los Establecimientos benéficos se le autoriza para que disponga la colocación de 42 persianas en las ventanas de la Casa de Maternidad y Jardín de la Infancia.

Con destino a las carreras de motocicletas que se han de celebrar en el mes de Julio desde Burgos a Santander y viceversa, se concede una copa como premio.

Quedaron aprobadas varias cuentas.

Se autoriza al señor Director de la Escuela de Pesca de Santoña para que pueda vender los mil ejemplares que quedan de la Cartilla titulada «Faros y Costas del Norte y Noroeste de España», de que es autor un profesor de dicho Establecimiento, y el importe que se obtenga de la misma se invertirá en la adquisición de material para aquel Centro docente.

También se autorizó la adquisición de medicamentos con destino a la Farmacia del Hospital.

En el Jardín de la Infancia ingresarán un niño de Santander y otro de Torrelavega.

Y se levantó la sesión.

Y, en cumplimiento de lo prevenido en el vigente Estatuto provincial, se publica el precedente extracto a los fines legales procedentes.

Santander, 30 de Junio de 1930.—El Secretario, Antonio Posadilla.—Visto bueno, el Presidente, Juan Antonio García Morante.

Departamento Marítimo de Ferrol

Provincia marítima de Santander

Relación de los Vocales y suplentes que han resultado elegidos para formar parte de la Junta Provincial de Pesca de la provincia marítima de Santander, por votación de las Juntas locales del distrito de la capital y distritos afectos a esta provincia, así como relación de la constitución de las Juntas locales de los mismos, según lo preceptuado en R. O. de 11 de Abril último. (D. O., número 85).

JUNTA PROVINCIAL

AÑO DE 1930

Presidente: señor Comandante de Marina, Capitán de navío D. Jesús María Aguiar Jáudenes.

Vocal nato: Segundo Comandante de Marina, Capitán de corbeta D. Juan A. Villegas.

Vocal naturalista: Director de la Estación de Biología, D. Luis de Alaejos.

Vocal asesor de la Comandancia de Marina, D. Gerardo Nárdiz.

INCISO A

Pesca de altura: D. José Seoane, Vocal, y D. José Escobedo, suplente.

Pesca de bajura: D. Manuel Hoz, Vocal, y D. Andrés Cuevas, suplente.

INCISO B

Artes fijos: D. Alejandro Barrera, Vocal, y D. Francisco Isa, suplente.

INCISO C

Moluscos, cetáceas y crustáceos: D. Justo Casovalle, Vocal, y D. Maximino Gándara, suplente.

INCISO D

Tripulantes que no van a la parte: D. Ovidio López, Vocal, y D. Baltasar Valverde, suplente.

INCISO E

Dueños de ostreros, fábricas de conservas y exportadores de pescado fresco: D. Angel Portales, Vocal, y don Francisco Herrero, suplente.

INCISO F

Dueños de distintos artes reunidos: D. Manuel Alonso, Vocal, y D. Fernando Uriarte, suplente.

JUNTA LOCAL DE PESCA DEL DISTRITO DE SANTANDER

Presidente: El Ayudante de la Comandancia de Marina.

INCISO A

Pesca de altura: D. Melitón Basabe, Vocal, y D. Luis Seoane, suplente.

INCISO B

Artes fijos: D. Cesáreo Mosquera, Vocal, y D. José Escobedo, suplente.

INCISO C

Moluscos: D. José Balaguer, Vocal, y D. Gregorio Pineda, suplente.

INCISO D

Tripulantes que no van a la parte: D. Francisco Ruiz, Vocal, y D. Gonzalo González, suplente.

INCISO E

Dueños de fábricas de conservas y exportadores de pescado fresco: D. Elías Martínez, Vocal, y D. Juan Esquiaga, suplente.

INCISO F

Dueños de distintos artes reunidos: D. Antonio Amavisca, Vocal, y D. Emilio Solaguistoa, suplente.

JUNTA LOCAL DE PESCA DE LAREDO

Presidente: señor Ayudante de Marina.

INCISO A

Cercos: D. Santos Revilla Cañarte, Vocal, y D. Pedro Camino Sierra, suplente.

Boliches: D. Matías Casas Salviejo, Vocal, y D. Nicolás Arechaga Expósito, suplente.

Redes: D. Pedro Revuelta Rocillo, Vocal, y D. Paulino San Emeterio, suplente.

INCISO E

Fabricantes conserveros: D. Julián Ceballos Pérez, Vocal, y D. Modesto Castillo, suplente.

INCISO F

Botes, distintos artes reunidos: D. José Ochoa Alonso, Vocal, y D. Luciano Gallo Abascal, suplente.

JUNTA LOCAL DE PESCA DE SANTOÑA

Presidente: señor Ayudante de Marina.

INCISO A

Cercos: D. Luis Sarraga Arenayo, Vocal, y D. Doroteo Badiola, suplente.

Boliches: D. Nicanor Inastrillas, Vocal, y D. Adolfo Zubizaga, suplente.

Redes: D. Blas Unquera, Vocal, y D. Evaristo Argos, suplente.

INCISO E

Dueños de fábricas de conservas: D. Juan J. Fernández Bustillo, Vocal, y D. Gregorio Villarías, suplente.

INCISO F

Trañas (artes reunidos): D. Cipriano Fernández, Vocal, y D. Vicente Solana, suplente.

JUNTA LOCAL DE PESCA CASTRO URDIALES

Presidente: señor Ayudante de Marina.

INCISO A

Altura: D. Miguel Perales Quintana, Vocal, y D. Pedro Tueros Fernández, suplente.

INCISO B

Artes fijos: D. Juan García Gutiérrez, Vocal, y D. Daniel Tueros, suplente.

INCISO C

Cetáceas y crustáceos: D. Román G. Pérez Quintana, Vocal, y D. Pedro Garay Alvarado, suplente.

INCISO D

Tripulantes que no van a la parte: D. Eduardo Villar Fernández, Vocal; D. Bernardo Vega Ballesteros, suplente.

INCISO E

Dueños de fábricas de conservas y exportadores de pescado: D. Vicente Gainza Rocillo, Vocal, y D. Antonio Sarráchaga Herrerías, suplente.

INCISO F

Dueños de distintos artes reunidos: D. Lucas Iñigo y P. del Camino, Vocal, y D. Francisco González González, suplente.

JUNTA LOCAL DE PESCA DE REQUEJADA

Presidente: señor Ayudante de Marina.

INCISO A

Cercos y boliches: D. Angel López Plaza, Vocal, y don Faustino González, suplente.

INCISO E

Tripulantes que no van a la parte: D. Bernardino Tregallo Delgado, Vocal, y D. Federico Barreda González, suplente.

INCISO F

Exportadores de pescado fresco: D. Francisco Salas Gándara, Vocal, y D. Isidro Reguero Bengochea, suplente.

JUNTA LOCAL DE PESCA DE SAN VICENTE DE LA BARQUERA

Presidente: señor Ayudante de Marina.

INCISO A

Altura: D. Adolfo Díaz González, Vocal, y D. Vicente Cortavitarde Lanza, suplente.

INCISO B

Dueños de artes fijos: D. Demetrio Mantecón, Vocal, y D. Pedro Bilbao Ugarte, suplente.

INCISO C

Moluscos y cetáceas: D. Angel Ruiz González, Vocal, y D. Abelardo Secada Sáiz, suplente.

INCISO D

Tripulantes que no van a la parte: D. Cándido González y González, Vocal; D. José María Santiáñez, suplente.

INCISO E

Exportadores de pescado fresco: D. Leonardo Oliveri Sotera, Vocal, y D. Ignacio Villarías, suplente.

INCISO F

Artes reunidas: D. Valeriano Celis Celis, Vocal, y don Maximino Gutiérrez Díaz, suplente.

Santander, 15 de Junio de 1930.—El Comandante de Marina, Jesús M.^a Aguiar.

ANUNCIOS DE SUBASTAS

Comisión Provincial de Santander

Beneficencia

Habiendo quedado desierta, por falta de licitadores, la subasta, anunciada para el día veinticinco de Junio último, del suministro de carne a los establecimientos provinciales de Beneficencia (Hospital de San Rafael, Casa de Caridad y Casa de Maternidad y Jardín de la Infancia), durante el tercer trimestre del presente año, en virtud de lo resuelto por esta Corporación, se señala el día 17 del mes corriente, a las 12, para celebrar nueva subasta del expresado servicio, bajo el tipo de 2,70 pesetas el kilogramo.

Se advierte que contra la indicada subasta puede reclamarse ante dicha Comisión, en el plazo de ocho días, a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial de la Provincia», y de no presentarse o resueltas que sean competentemente, tendrá lugar la referida subasta.

Los sobres que contengan las proposiciones se entregarán en la Secretaría de la Corporación, Negociado de Beneficencia, los días hábiles, desde las diez a las trece, a contar del día siguiente al de la antes expresada inserción en el «Boletín Oficial», hasta el día 16, en que termina el plazo de admisión, y las proposiciones se escribirán en papel sellado o que lleve el timbre de 3,60 pesetas, redactadas con arreglo al modelo siguiente:

«Don... se comprometo a suministrar diariamente una res vacuna a los establecimientos provinciales de Beneficencia, durante el tercer trimestre de mil novecientos treinta, a razón de... (precio y kilogramo en letra y sin abreviaturas), con arreglo al pliego de condiciones aprobado por la Excm. Comisión Provincial»

(Fecha y firma del proponente)

El pliego de condiciones y demás antecedentes se hallan de manifiesto, a disposición de los que quieran consultarlos, en el mencionado Negociado de Beneficencia, durante las horas de oficina.

Santander, 2 de Julio de 1930.—El Presidente, Juan Antonio García Morante.—El Secretario, Antonio Posadilla.

Ayuntamiento de San Felices de Buelna

El día quince del próximo mes de Julio, y hora de las diez de la mañana, y bajo la presidencia del señor Alcalde o Teniente en quien delegue, se celebrará en esta Casa Consistorial la subasta pública, a pliego cerrado, de la saca y machaqueo de ochocientos metros cúbicos de piedra del monte Dobra y sitio donde designe este Ayuntamiento, más el arrastre, con destino a la reparación de la carretera de Rivero a Caldas, bajo el tipo de 4.800 pesetas como máximo.

El pliego de condiciones y demás se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento en los días hábiles de oficina.

Cada proposición del pliego cerrado se presentará en papel sellado de la clase 6.^a (3,60 pesetas) o en papel común con la póliza o pólizas de igual precio, 3,60, juntamente con la cédula personal del licitador.

El rematante dejará en fianza en la Depositaria municipal el 5 por 100 del importe de la adjudicación, el mismo día de la subasta.

Caso de resultar dos o más proposiciones iguales, se

procederá por pujas a la llana durante el plazo de media hora.

La adjudicación de esta subasta se dará a la proposición más ventajosa para el Ayuntamiento.

San Felices de Buelna a 26 de Junio de 1930.—El Alcalde, Primitivo González.

Modelo de proposición

Don..., vecino de..., mayor de edad, enterado del pliego de condiciones, que acepta, ofrece..... pesetas por la ejecución de las obras, obligándose a cumplir todas cuantas condiciones sirven para esta subasta.

San Felices..... de de 1930

(Firma del proponente).

PROVIDENCIAS JUDICIALES

CÉDULA DE CITACIÓN DE REMATE

El señor Juez de primera instancia del distrito del Este, de esta ciudad, en auto dictado en las diligencias de juicio ejecutivo promovidas por el Procurador D. Luis Ríos, en nombre de la Sociedad «Electric Supplies Company, S. A.», de Barcelona, contra D. Marceliano A. del Campo, sobre reclamación de 3.831,75 pesetas, e intereses, tiene acordado se cite de remate a dicho deudor, en ignorado paradero, a fin de que dentro del término de nueve días se persone en dichos autos, si le coniniere, bajo apercibimiento de que, en otro caso, será declarado en rebeldía y seguirá el juicio su curso sin volver a citarle ni hacerle otras notificaciones que las que determine la Ley; y al propio tiempo se hace expresión, para su conocimiento, de que se ha practicado el embargo de sus bienes sin el previo requerimiento de pago, por ignorarse su paradero.

Y para citar de remate al deudor mencionado D. Marceliano A. del Campo, de ignorado paradero, y hacerle saber que se ha hecho el embargo de sus bienes sin el previo requerimiento de pago, expido la presente, en cumplimiento de lo mandado, en Santander a veintiocho de Junio de mil novecientos treinta.—El Secretario judicial, Jesús Escobio.

Serafín Martínez, cuyo segundo apellido se ignora, de unos 50 años de edad, industrial, hijo de Plácido y Emilia, natural de Santibáñez de Carriedo, y domiciliado últimamente en Santander, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito del Este de Santander, para ser reducido a prisión y notificarle el auto de procesamiento en causa que se le sigue por alzamiento de bienes, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

En el juicio verbal de faltas que se sigue en este Juzgado sobre lesiones a la menor Concepción Ortiz Martínez, en providencia del día de hoy, el señor Juez municipal suplente D. Andrés de Ceballos y Avilés, en funciones por ausencia del propietario, ha señalado para que tenga lugar la celebración de dicho juicio el día catorce de Julio próximo y hora de las diez, y hallándose ausente e ignorado paradero el padre de dicha menor, D. Simón Ortiz López, por la presente se le cita, llama y emplaza para que, como representante legal de aquélla, comparezca en este Juzgado municipal el día y hora citados, al que, a la vez, se le ofrece el procedimiento.

Torrelavega, veintitrés de Junio de mil novecientos treinta.—El Secretario suplente, José Palencia.

En virtud de lo acordado, en proveído de este día, en sumario que se sigue en este Juzgado con el número 59 del año de 1929, sobre hurto de una bicicleta, contra Máximo o Maximino Guardo del Río, natural de Cades, Ayuntamiento de Herrerías, en esta provincia, de veinticinco años de edad, hijo de Jenaro y de Jerónima, se cita por mediodía y la presente al indicado procesado, del cual se ignora su paradero, para que dentro del término de diez días comparezca ante este Juzgado con el fin de notificarle el auto de procesamiento y recibirle declaración indagatoria, bajo apercibimiento que, de no comparecer dentro del término señalado, le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Y cumpliendo lo mandado y para su publicación en el «Boletín Oficial de la Provincia», expido la presente cédula en Potes, a veinticinco de Junio de mil novecientos treinta.—El Secretario judicial, Ldo. Vicente García.

Lucas Cano Diego, hijo de Fernando y de Dominica, natural de Ogarrío, Ayuntamiento de Ruesga, provincia de Santander, de 29 años de edad, estado soltero, profesión labrador, estatura 1,545 metros y 81 centímetros de perímetro torácico, señas personales las siguientes: pelo castaño, cejas al pelo, ojos castaños, nariz pequeña, barba escasa, color moreno, frente estrecha, aire ligero, particulares ninguna, sabe leer y escribir, domiciliado últimamente en Ruesga, comparecerá, en el término de 30 días, ante el Juez instructor, Alférez de Infantería de Marina E. R. A. R., don Ricardo Pérez Escarabajal, en el cuartel de Dolores (Ferrol), bajo apercibimiento que, de no efectuarlo, será declarado rebelde.

Ferrol, 24 de Junio de 1930.—El Juez instructor.

ANUNCIOS OFICIALES

Ayuntamiento de Lamasón

Don Mateo Obeso Obeso, Presidente de la Junta general del repartimiento de este Municipio,

Hago saber: Que terminado por esta Junta el repartimiento general de esta localidad para el año 1930, formado con arreglo a los preceptos de tributación del Estatuto municipal de 8 de Marzo de 1924, estará el mismo de manifiesto al público en las Casas Consistoriales de este Ayuntamiento por el término de quince días hábiles, de diez a una de la mañana y de tres a siete de la tarde, a los efectos dispuestos en el artículo 510 del indicado Decreto-ley.

Durante el plazo de exposición y los tres días después se admitirán por la Junta las reclamaciones que se produzcan por las personas o entidades comprendidas en el repartimiento.

Toda reclamación habrá de fundarse en hechos concretos, precisos y determinados y contener las pruebas necesarias para la justificación de lo reclamado y presentarse en la Secretaría municipal.

Lamasón a 22 de Junio de 1930.—Mateo Obeso.

Ayuntamiento de Vega de Pas

El padrón de Cédulas personales para el año actual de 1930 queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, a los efectos de examen y reclamación, por el plazo de quince días, a contar desde esta fecha.

Vega de Pas, 27 de Junio de 1930.—El Alcalde, Tomás Gómez.

Ayuntamiento de Ruiloba

Vacantes las plazas de Inspector de carnes e Inspector de Higiene Pecuaria de este Municipio, dotadas con el sueldo anual de 600 pesetas cada una, se anuncia su provisión, mediante concurso, para que los que aspiren a desempeñar las mismas puedan presentar sus instancias, debidamente reintegradas, en la Secretaría de este Ayuntamiento, en término de treinta días hábiles, contados desde la fecha de inserción del presente anuncio en la «Gaceta de Madrid», acompañadas de los documentos siguientes:

Certificación de nacimiento del Registro civil.

Certificación de buena conducta, expedida por la Alcaldía de su residencia.

Certificación de antecedentes penales.

Copia jurada por ellos y visada por el Subdelegado respectivo, de sus títulos universitarios, y cuantos documentos de méritos estimen convenientes.

A la vez se hace constar que las causas de estas vacantes obedecen a no haberse provisto aún en propiedad por haber estado servidas interinamente hasta ahora.

Que el partido lo forma sólo este Municipio, siendo la residencia del facultativo en el barrio de la Iglesia, del mismo.

Que pertenece este Municipio a la provincia de Santander, partido judicial de San Vicente de la Barquera, siendo el censo de población de 1.407 habitantes de derecho, según el último censo de población de 1920.

El censo ganadero de 500 cabezas de vacuno, 150 de asnal, 15 de caballar y 100 de lanar.

Tiene servicio de matanza porcina domiciliaria, pudiendo calcularse entre 80 y 100 cerdos anuales.

No tiene servicio de mercados ni puestos.

Ruiloba, 14 de Junio de 1930.—El Alcalde, S. M. Pérez.

Junta vecinal de Liérganes

Por el vecino de este pueblo D. Manuel Gómez y Gómez ha sido solicitado un sobrante de terreno comunal en el sitio de «La Quinta», del monte de Los Prados, de 50 áreas, aproximadamente, de extensión superficial, que linda: Norte, regato-arroyo; Este y Oeste, camino, y Sur, terreno del solicitante, y habiéndosele concedido, previa peritaje del mismo, se hace público por término de ocho días, a los efectos de reclamaciones, pasados los cuales no se atenderá ninguna y será firme la concesión.

Liérganes a 24 de Junio de 1930.—El Presidente, Juan R. Gómez.

Ayuntamiento de Ramales

Aprobadas, en sesión celebrada por la Corporación municipal en el día de ayer, las ordenanzas para la cobranza de los distintos arbitrios municipales, y que han de regir desde primero del año próximo, quedan expuestos al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, a los efectos de reclamación.

Ramales a 23 de Junio de 1930.—El Alcalde, E. Mancebo.

Ayuntamiento de Lamasón

El padrón de Cédulas personales formado para el año actual de 1930 queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, a los efectos de examen y reclamación, por el plazo de quince días, a contar de la fecha.

Lamasón a 26 de Junio de 1930.—El Alcalde, Segundo González.